



## USHUAIA,

VISTO: El Expte. Nº 344/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA STELLA MARIS ALAZARD – DTO. PROV. Nº 2784/05", y

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la presentación efectuada por la Sra. Alazard en el marco de la Resolución Plenaria Nº 51/2004;

Que corresponde designar el Auditor Fiscal que intervendrá para el presente caso;

Que, de considerarlo necesario, dicho profesional contará con el asesoramiento jurídico del Dr. Oscar Juan SUAREZ;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial Nº 495 y Resolución Plenaria Nº 51/2004;

POR ELLO:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR al Auditor Fiscal CPN Guillermo PEDEMONTE para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

ARTICULO 2º: COMUNICAR al profesional mencionado en el artículo anterior que, de considerarlo necesario, contará con el asesoramiento jurídico del Dr. Oscar Juan SUAREZ.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, remitir las actuaciones al Auditor Fiscal interviniente, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

Dr. RUBEN OSC

RESOLUCION PLENARIA Nº 490 / 2005.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI